



Radicado: D 2025070000553

Fecha: 13/02/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070000266 del 24 de enero del 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.11, establece que: “Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaída en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Según el Decreto N° 2025070000266 del 24 de enero del 2025, en su ARTÍCULO SEGUNDO, por medio del cual se reubican unos cargos docentes asignados de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, serán convertidos y asignados como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
MARINILLA	I.E.R. ROSALIA HOYOS	PRINCIPAL	SECUNDARIA / ARTISTICA	18100
	I.E. SAN JOSÉ	PRINCIPAL	PRIMARIA	18090
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	PRINCIPAL	PREESCOLAR	14759
	C.E.R. GUAMITO	C.E.R. HORIZONTES	PRIMARIA	14610
COCORNÁ	C.E.R. LA MILAGROSA	C.E.R. EL TESORO	SECUNDARIA / MATEMÁTICAS	9989

Debido a que hubo un error en el **ARTÍCULO SEGUNDO**, en la columna # 4 NIVEL/AREA, en el fila N° 2, la cual indica SECUNDARIA/ARTISTICA, y en la columna # 4 NIVEL/AREA, la fila N° 4, PREESCOLAR.

Se hace necesario aclarar el **ARTÍCULO SEGUNDO**, la columna # 4 NIVEL/AREA, en el fila N°2, en el sentido de indicar que es: **NIVEL/AREA, SECUNDARIA / EDUCACIÓN ARTISTICA- MÚSICA** y en la columna # 4 NIVEL/AREA, en la fila N° 4, es: **NIVEL/AREA, PRIMARIA**.

Según lo expuesto, la secretaría de educación,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificar el decreto **N° 2025070000266 del 24 de enero del 2025**, **ARTÍCULO SEGUNDO**, por medio del cual se reubican unos cargos docentes asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
MARINILLA	I.E.R. ROSALIA HOYOS	PRINCIPAL	SECUNDARIA / ARTISTICA	18100
	I.E. SAN JOSÉ	PRINCIPAL	PRIMARIA	18090
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	PRINCIPAL	PREESCOLAR	14759
	C.E.R. GUAMITO	C.E.R. HORIZONTES	PRIMARIA	14610
COCORNÁ	C.E.R. LA MILAGROSA	C.E.R. EL TESORO	SECUNDARIA / MATEMÁTICAS	9989



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

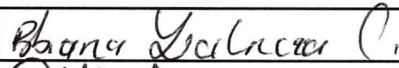
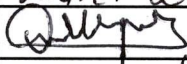
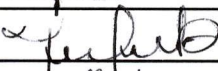
ARTÍCULO 2º: Modificar los cargos docentes mencionados en el artículo anterior correspondientes a las filas **Nº 2 y Nº 4**, y columna **NIVEL/AREA**, quedando asignados como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.
MARINILLA	I.E.R. ROSALIA HOYOS	PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA-MÚSICA	18100
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	PRINCIPAL	PRIMARIA	14759

ARTÍCULO 3º: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes. Profesional Universitario.		10/02/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales.		11/02/2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		11/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		12-02-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo.		12-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			